



PREGUNTAS FRECUENTES

SUBSIDIOS POR EVENTO CATASTRÓFICO

1. ¿En qué consiste el Programa de asistencia económica en situación catástrofe?

La Mesa Ejecutiva y el Consejo Directivo de FEMEBA resolvieron implementar un programa de ayuda económica a profesionales en situación de catástrofe, que se hallen cumpliendo con todas las normativas de FEMEBA.

2. ¿Quiénes pueden solicitar este beneficio?

Para acceder a este adelanto, el lugar de trabajo del médico solicitante o su residencia permanentemente deberán haber sufrido daño importante como consecuencia de algún imprevisto como fenómenos meteorológicos (inundación, huracán, terremoto, rayos etc.) u otro tipo de evento de distinta naturaleza y no previsible.

3. ¿De qué valor es el beneficio de asistencia económica?

La ayuda económica a ofrecer a los profesionales consiste en un adelanto de pago de hasta 150% de su facturación promedio mensual de los últimos 6 (seis) meses, la que será debitada sin interés en 5 (cinco) pagos mensuales cada uno por un monto equivalente al 17% de lo adelantado. (85% en total.)

4. ¿Puedo solicitar asistencia económica de un valor mayor al establecido?

Si la suma a adelantar es inferior al valor de 70 (setenta) consultas IOMA categoría básica, y los daños sufridos lo justifiquen, se podrá aumentar el monto a adelantar, hasta esa suma.

5. ¿Tiene algún límite o restricción la solicitud de la ayuda económica?

En ningún caso se podrá realizar a ningún profesional un adelanto de pago que supere el valor de 400 (cuatrocientas) consultas IOMA categoría básica

6. ¿Cómo puedo solicitar el beneficio de ayuda económica?

Para solicitar este beneficio el profesional deberá contar con el aval de la Entidad Primaria, quien actuará como garante de pago.

7. ¿Cuánto tiempo de ocurrida la situación catastrófica puedo solicitar la ayuda económica?

El pedido deberá realizarse a través de la Entidad Primaria, dentro de los 30 días posteriores al siniestro.

8. ¿Cómo se realizará la acreditación de la ayuda económica solicitada?

El adelanto se realizará por transferencia bancaria al profesional, apenas haya sido aprobada la solicitud por Mesa Ejecutiva, quien tendrá a su cargo evaluar la pertinencia de la solicitud, la magnitud de los daños, y el monto a asignar, el que en ningún caso podrá exceder los máximos estipulados.

9. ¿Puede la solicitud ser denegada?

La Mesa Ejecutiva tendrá a su cargo evaluar la pertinencia de la solicitud, la magnitud de los daños, y el monto a asignar pudiendo denegar el pedido sin expresión de causa.

Para más información sobre este programa comuníquese:



E-mail: gerenciagral@femeba.org.ar